

**ACTA DE CONCILIACION DE CARTERA No. 013
SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA**

En la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de enero 2021, se reunieron en Coosalud Tequendama, los suscritos a saber, de una parte: Dr. RAUL DARIO SIERRA, identificado con C.C. No. 94.281.565 de Sevilla actuando como SUBDIRECTOR CONTABLE de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra el señor ANTONIO ALFREDO BASTIDAS YELA identificado con C.C. No. 98.417.327 de Contadero (Nariño). actuando en representación de FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA Entidad identificada con NIT.891.380.054, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte al 31 de marzo de 2020 como se indica en la circular 011 de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA, presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$2.816.842) PESOS MCTE con fecha de corte al 31 de marzo de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que, una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA, por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de CERO (\$0) PESOS MCTE; con corte al 31 de marzo de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por \$2.816.842 que corresponde a los siguientes motivos:

ACTA DE CONCILIACION DE CARTERA No. 013
SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA

Corte 31 de marzo 2020	
Cartera hospital	\$2.816.842
Cartera EPS	\$ 0
Diferencia	\$ 2.816.842
Detalle de la Diferencia	
Factura no radicada	\$ 2.622.042
devolución	\$ 194.800
Total, Diferencia	\$ 2.816.842

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursoas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

ACTA DE CONCILIACION DE CARTERA No. 013
SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,



Dr. RAMIL DARIO SIERRA
C.C. 94.281.565 de Sevilla

Por FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE
BUGA



Dr. ANTONIO ALFREDO BASTIDAS YELA
C.C. 98.417.327 de Contadero (Nariño)

Elaborado por: Daniela Casilimas Ramirez
Digitador Contable